

DECRETO

(Medidas especiales en Policía Local – Prórroga de las mismas)

Que visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y conforme lo establecido en la Guía de Actuación Preventiva y de Contingencia frente al Coronavirus COVID 19 del Ayuntamiento de Alaquàs, al objeto de complementar y concretar la acción preventiva ya en marcha desde su aprobación el 12 de marzo de 2020, a las circunstancias especiales del servicio público de la Policía Local.

Que visto los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril por los cuales se prorroga la vigencia del Estado de Alarma a día de hoy, siendo presumibles nuevas prórrogas.

Que visto el Decreto de Alcaldía 1093/2020, de 17 de marzo de 2020 por el cual se establecían medidas especiales en el Cuerpo de la Policía Local de Alaquàs. Y visto el buen funcionamiento de las medidas adoptadas en su día que han coadyuvado a día de hoy en la ausencia de contagios en el cuerpo y el óptimo desarrollo de sus labores policiales fruto de las medidas adoptadas en su día.

Que vista la petición de la plantilla del Cuerpo de Policía Local a través de su Delegado Sindical, quien ha comunicado a Jefatura el deseo de prorrogar dichas medidas, especialmente el modelo implementado de jornadas de trabajo que minimiza los riesgos y no altera el cómputo global, contando con el visto bueno de la Jefatura.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Prorrogar salvo lo dispuesto en el punto siguiente, el contenido de las medidas especiales adoptadas fruto del Estado de Alarma vigente, relativo a la crisis sanitaria derivada por el COVID-19 contenidas en el Decreto de Alcaldía 1093/2020 de 17 de marzo, y que finalizaban el próximo 29 de abril, hasta el 10 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Adicionar y elevar a rango de decreto, la orden del Comisario-Jefe de 23 de marzo, por la cual es obligatoria la toma de temperatura corporal obrante termómetro láser al inicio de cada servicio. Igualmente modificar el apartado 3.2 del Decreto 1093/2020 que prohibía el uso del gimnasio policial, permitiéndose su uso, pero únicamente por una única persona, nunca en grupo o más de una, quien deberá al margen de las labores del servicio de limpieza, higienizar antes y después el mismo.

TERCERO.- Notifíquese al Sr. Comisario del Cuerpo de Policía Local de Alaquàs.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament d'Alaquàs

C/Major, 88 – 46970 ALAUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org

